ACTA DE AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3
(Acta No. 12)

CONTRATO	CT DE OBRA 844 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL CAGUÁN
CONTRATISTA	A&N INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT	901.508.126
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-VIAL
SUPERVISOR	ING. RAFAEL ENRIQUE GOMEZ
FECHA DE INICIO	02 – 11- 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 864.144.358,00
VALOR ADICIÓN	$ N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 864.144.358,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
ACTA 01	
FECHA DE INICIO	02 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
PRORROGA 1	2 MESES
PRORROGA 2	53 DIAS
ACTA 02	
ACTA DE CORTE PARCIAL 1	$ 89.389.292
FECHA	31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA 03	
ACTA DE CORTE PARCIAL 2	$ 89.101.901
FECHA	24 DE ABRIL DE 2025
ACTA	
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	31 DE ENERO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	10 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	10 DE FEBRERO DE 2025

SUSPENSIÓN 01	10 DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	15 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	25 DE FEBRERO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2025

ACTA 05	
ACTA DE REINICIO	25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE MARZO DE 2025

ACTA 06	
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	30 DE ABRIL DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	15 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	15 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE MAYO DE 2025

ACTA 07	
ACTA DE AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2	15 DE MAYO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	75 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	28 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE JULIO DE 2025

ACTA 08	
ACTA DE REINICIO	28 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE JULIO DE 2025

ACTA 09	
ACTA DE CORTE PARCIAL 3	$ 79.912.288
FECHA	21 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA 10	
ACTA DE SUSPENSIÓN 3	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	15 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	03 DE OCTUBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA 11	
ACTA DE CORTE PARCIAL 4	$ 158.315.651
FECHA	21 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA 12	
ACTA DE AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3	04 DE OCTUBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	43 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: CT DE OBRA 844 DE 2023 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL

Con la presente Acta de ampliación 1 suspensión 3 del **CONTRATO CT 844 de 2023,** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta ampliación 1 de la Suspensión 3, el contratista, el interventor y supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

CONCEPTO A&N INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS

Mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2025 el contratista de obra solicita a la interventoría CONSORCIO INTER VIAL la ampliación de la suspensión mediante los siguientes argumentos:

(...)

" Cordial saludo,

Yo JULIANA NEGRETE PALACIO identificada con cédula de ciudadanía N° 50.972.335 actuando como representante legal de A&N INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, y cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO
A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL CAGUÁN, respetuosamente hago las siguientes solicitudes con el fin de actualizar la información y el expediente del contrato:

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUPSPENSIÓN:

En atención al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 844 de 2023 – Lote 2, y en ejercicio de las disposiciones contractuales vigentes, nos permitimos solicitar de manera formal y respetuosa la ampliación No. 01 a la suspensión temporal No. 03 del contrato por un término de cuarenta y tres (43) días calendario.

Esta solicitud se fundamenta ya que aún persiste la imposibilidad de garantizar la continuidad del suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, lo que ocasionó los motivos iniciales para la suspensión No. 3, debido a las siguientes circunstancias:

1. *El proyecto cuenta únicamente con una vía de acceso caracterizada por pendientes pronunciadas, lo que restringe el ingreso de vehículos de carga con capacidad óptima para mantener un suministro constante y eficiente de materiales.*

2. Hasta la fecha, solo ha sido viable operar con un proveedor que, dadas las condiciones de acceso, se comprometía a abastecer hasta el punto de intervención. No obstante, dicho

establecidas en los precios contractuales del contrato, lo que hace inviable una sustitución inmediata sin afectar los costos y las condiciones pactadas contractualmente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe y apruebe la ampliación a la suspensión temporal No. 03 del contrato en los términos expuestos, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales una vez se restablezca el suministro.

Así las cosas, se hace necesario solicitar una ampliación a la suspensión No. 03 de cuarenta y tres
(43) días, tendiendo en cuenta todas las afectaciones en cuanto a suministro de materiales y las condiciones de afectación en la vía."

(...)

CONCEPTO CONSORCIO INTER-VIAL

Mediante Oficio **CIV 227 – 2024**, de fecha 29 de septiembre de 2025, el contratista de interventoría manifiesta la viabilidad de ampliación de suspensión solicitad por el contratista y manifiesta lo siguiente:

(...)

ASUNTO: *Viabilidad ampliación de suspensión contrato de obra No. 844-2023*

Cordial saludo,

En virtud de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6692037, de manera atenta solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para ampliar la suspensión del contrato de obra No. 844-2023, por el término de cuarenta y tres (43) días calendario adicionales, con base en los siguientes:

El contratista de obra, por medio de oficio con fecha 29 de septiembre, solicita ampliar la suspensión por cuarenta y tres (43) días calendario adicionales al contrato por los siguientes motivos:

"En atención al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 844 de 2023 – Lote 2, y en ejercicio de las disposiciones contractuales vigentes, nos permitimos solicitar de manera formal y respetuosa la ampliación No. 01 a la suspensión temporal No. 03 del contrato por un término de cuarenta y tres (43) días calendario.

Esta solicitud se fundamenta ya que aún persiste la imposibilidad de garantizar la continuidad del suministro de materiales necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, lo que ocasionó los motivos iniciales para la suspensión No. 3, debido a las siguientes circunstancias:

1. *El proyecto cuenta únicamente con una vía de acceso caracterizada por pendientes pronunciadas, lo que restringe el ingreso de vehículos de carga con capacidad óptima para mantener un suministro constante y eficiente de materiales.*

2. *Hasta la fecha, solo ha sido viable operar con un proveedor que, dadas las condiciones de acceso, se comprometía a abastecer hasta el punto de intervención. No obstante*

Es importante destacar que, en el contexto actual del municipio de Chía, no se ha logrado identificar otro proveedor que ofrezca materiales en condiciones comerciales similares a las establecidas en los precios contractuales del contrato, lo que hace inviable una sustitución inmediata sin afectar los costos y las condiciones pactadas contractualmente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe y apruebe la ampliación a la suspensión temporal No. 03 del contrato en los términos expuestos, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales una vez se restablezca el suministro.

Así las cosas, se hace necesario solicitar una ampliación a la suspensión No. 03 de cuarenta y tres (43) días, tendiendo en cuenta todas las afectaciones en cuanto a suministro de materiales y las condiciones de afectación en la vía.

De acuerdo con lo anterior, después de haber revisado por parte de la interventoría las razones expuestas por el contratista y de realizar las verificaciones pertinentes se evidencia que aún persiste la imposibilidad de suministro de material en el lugar de ejecución de las obras, se considera viable la ampliación a la suspensión del contrato.

Así las cosas, solicitamos a la entidad apruebe la ampliación de la suspensión del contrato de obra por un periodo de cuarenta y tres (43) días calendario adicionales."

(...)

CONCEPTO DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la solicitud de A&N INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS y el aval de CONSORCIO INTER-VIAL, debido a que las condiciones que motivaron la suspensión 3 continúan presentándose, lo que dificulta el ingreso y transporte de materiales, así como el rendimiento de la ejecución de las actividades por la interrupción de las jornadas laborales, la Entidad se permite aceptar la solicitud de ampliación 1 de la suspensión 3 presentada por el contratista y avalada por el Interventor de acuerdo a las consideraciones previamente manifestadas entre las partes.

Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	$ N/A
Valor amortizado:	$ N/A
Saldo por amortizar:	$ N/A
Valor ejecutado del contrato:	$ 0
Valor cancelado al contratista:	$ 0
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo por ejecutar:	$ 864.144.358,00

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: **02 DÍAS**

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2.025).

A&N INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
R.L JULIANA NEGRETE PALACIO
Contratista de Obra – CT 844 de 2023

CONSORCIO INTER-VIAL
R.L Ing. Juan David Aldana Colmenares
Interventor – CT PCCNTR.6692037

Ing. Rafael Enrique Gómez García
Profesional Universitario DPED
Supervisor de Contrato CT 844/2023

Revisó: Ing. Rafael Enrique Gómez García – Profesional universitario